



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 168-2023-GM-MDI

Ite, 17 de mayo del 2023.

#### VISTOS:

El Informe N°169-2023-OAJ/MDI, de fecha 15 de mayo del 2023, el Informe N°521-2023-OA/GM/MDI, de fecha 10 de mayo del 2023, el Informe N°0323-2023-UL-OA/MDI, de fecha 10 de mayo del 2023, el Informe N°084-2023-ACP/UL/OA/MDI, de fecha 08 de mayo del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, conforme el artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444";

Que, el artículo 38° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere sobre el ordenamiento jurídico municipal, señalando que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...)". Aunado a ello, el artículo 39° señala respecto a las normas municipales que "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en normas jurídicas de orden técnico, previsto en las disposiciones legales y municipales;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Que, mediante el Informe N°084-2023-ACP/UL/OA/MDI, de fecha 08 de mayo del 2023, el Jefe del Área de Control Patrimonial, remite la Directiva denominada **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA FÍSICA Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE”**, la misma que tiene como objetivo orientar a los funcionarios, servidores, trabajadores, con relación a la obligación y responsabilidad que debe asumir respecto a la recepción, custodia y uso correcto de los Bienes Muebles que se le asigne, formen parte o sean susceptibles de incorporación de la Entidad y que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Del mismo modo, establecer los procedimientos que permitan la correcta Administración control, asignación en uso, custodia y permanencia de los bienes muebles depreciables y no depreciables que constituyen el patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ite;

Que, a través del Informe N°0323-2023-UL-OA/MDI, de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, remite a la Oficina de Administración la Directiva denominada: **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA FÍSICA Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE”**;

Que, con Informe N°521-2023-OA/GM/MDI, de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, otorga la aprobación para que se pueda solicitar la autorización correspondiente, Asimismo, solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la directiva en mención y que esta sea difundida a las gerencias y oficinas de la Municipalidad Distrital de Ite;

Que, mediante el Informe N°169-2023-OAJ/MDI, de fecha 17 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la Directiva denominada: **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA FÍSICA Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE”**, teniendo en consideración que la misma cuenta con la aprobación de aspectos técnicos por parte de las Oficinas y/o Unidades competentes;

Que, en vista que la Directiva en mención, se ha elaborado en base a la normatividad y lineamientos vigentes establecidos por el SBN, así como sus Directivas Nacionales y con la aprobación del Área de Control Patrimonial, Unidad de Logística y la Oficina de Administración,

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 07 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N°062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N°001-2023-UL-OA/MDI denominada: **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA FÍSICA Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE”**, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la notificación de la presente resolución, a todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Ite, para que tomen conocimiento de los procedimientos contenidos en la presente Directiva y en adelante cumplan con sus alcances respecto a la recepción, custodia y uso correcto de los Bienes Muebles que se le asignen.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, con carácter de urgente, la actualización del Portal de Transparencia, para difundir las normativas tanto de alcance interno como de conocimiento público, y hasta que ello se realice, difundir por medio tecnológico (carpeta compartida) de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GM  
OAJ  
OA  
ACP  
UTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS  
GERENTE MUNICIPAL

